

Secretaria General

Expediente: JG42024/19.

Asunto: JGL2024/19 (13-05-24), ordinaria

CERTIFICADO

BERNAT OSCA FUERTES, Secretario General del M.I.
Ayuntamiento de Xàbia (Alacant),

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria, JGL2024/19, celebrada el día 13 de mayo de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“PUNTO 19.2.- Dictamen relativo a aprobación de los pliegos que han de regir la contratación de trabajos de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y sistemas de detección de incendios existentes en los centros de proceso de datos ubicados en los edificios del Portal del Clot y Área Económica (Exp. 3384/2024)

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en fecha 18 de abril de 2024, por el Técnico de Informática municipal, D. Fernando Rodrigo Tarín, para la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y los sistemas de detección de incendios existentes en los centros de proceso de datos ubicados en los edificios del Portal del Clot y Área Económica, con un presupuesto de licitación anual de 14.400,00 Euros, IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres años prorrogable por dos años más.

Atendido que existe consignación presupuestaria para subvenir el gasto que la contratación comporta para lo que resta del presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 926.21300, documento de retención de crédito número 22024003022 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 18 de abril de 2024, debiendo obrar compromiso del Ayuntamiento a consignar en próximos ejercicios cantidad suficiente para financiar completamente el contrato mientras continúe vigente, al ser su duración de tres años.

Redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación pretendida, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 en relación con los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Evacuados informe favorable de la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Tairé Vera Paredes, y del Secretario General, D. Bernat Osca Fuertes, en fecha 19 de abril de 2024, e informe económico y de fiscalización favorable de la Interventora, D^a. Josefa Dolores Ribes Ginestar, en fecha 22 de abril de 2024.



Considerando que el Pleno tiene asumida la atribución para su contratación, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, toda vez que le corresponden las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, los 6 millones de Euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Le corresponde aprobar, igualmente, el expediente ordinario de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Atendido que el Pleno mediante acuerdo PLN 2023/20, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de Contratación previstas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, por lo que el órgano de competente para aprobar la modificación contractual es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y de Hacienda, Sra. Legay, de fecha 24 de abril de 2024, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Pleno, en fecha 28 de septiembre de 2023, en materia de Contratación, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (con Código de Validación 3RNFJHHZ5LX7JG2N32WX4DJWF) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con Código de Validación 5GZ5LF5LC5AKF32NLRPKF6TZE), que regirán el procedimiento para la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y los sistemas de detección de incendios existentes en los centros de proceso de datos ubicados en los edificios del Portal del Clot y Área Económica, con un presupuesto de licitación anual de 14.400,00 Euros, IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres años prorrogable por dos años más.

Segundo: Autorizar el gasto de 2.400,00 Euros que la contratación comporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 926.21300, documento de retención de crédito número 22024003022 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 18 de abril de 2024, y con el compromiso del Ayuntamiento a consignar en próximos ejercicios cantidad suficiente para financiar completamente el contrato mientras continúe vigente, al ser su duración de tres años.



Tercero: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de referencia, mediante publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación que se extiende en tres páginas, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. En Xàbia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

